



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución de Alcaldía N.º 030-2025-MDC/A

Constitución, 18 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION, OXAPAMPA, PASCO.

VISTO:

Informe N.º 01-2025-MDC/CS, de fecha 17 de febrero del 2025, suscrito por el presidente del Comité de Selección para el proceso de selección CAS N.º 02-2025, Informe N.º 137-2025-2025-GM/MDC, de fecha 18 de febrero del 2025, y con el proveído del despacho de alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley 30305, Ley de reforma Constitucional, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 menciona que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, el artículo 30 numeral 3.1) del reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 modificado por el Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM señala lo siguiente: 3.1. Para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: (...) 2. Convocatoria: 3. Selección (...) estableciéndose que la etapa de la selección comprende la evaluación objetiva del postulante lomando en consideración los requisitos relacionados con las necesidades del servicio;

Que, artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057 establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el artículo 8º del Decreto Legislativo N.º 1057 establece que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad



Municipalidad Distrital Constitución

Oxapampa - Región Pasco



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

convocante, otros medios de información";

Que, el artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N.° 1057, preceptúa que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.° 027-2025-MDC/A, de fecha 27 de enero del año en curso, se aprobó CONFORMAR el Comité de Evaluación para el Proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS N.° 002-2025 de la Municipalidad Distrital de Constitución;

Que, mediante Informe N.° 01-2025-MDC/CS, de fecha 17 de febrero del 2025, suscrito por el presidente del Comité de Selección para el proceso de selección CAS N.° 02-2025, solicita se remita as bases para el proceso CAS N.° 02-2025

Que, mediante Informe N.° 137-2025-GM/MDC, de fecha 18 de febrero del 2025, Se eleva las bases de la Convocatoria CAS, N.° 02 2025 al despacho de alcaldía para su aprobación mediante resolución de Alcaldía

Que, en merito a lo expuesto, de conformidad con los Informes del Visto y en uso de las facultades conferidas y señaladas por el artículo 20° numeral 3) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972; y la Ordenanza Municipal N.° 016-2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Constitución

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS POR NECESIDAD TRANSITORIA DEL PROESO DE SELECCIÓN - CAS N.° 002-2025-MDC de la Municipalidad Distrital de Constitución por los fundamentos expuestos en la parte considerativa

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS N.° 002-2025-MDC, a llevarse a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Área de Recursos Humanos, a los miembros del Comité y demás oficinas de la Municipalidad Distrital de Constitución para conocimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la entidad. (<https://www.gob.pe/municonstitucion>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONSTITUCION

Ericson Melchor TAMAYO EGG
ALCALDE